

795

DECRETO N° _____ /
TEMUCO,
VISTOS: 26 NOV 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de casacas para Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-604-COT25 "Adquisición de casacas para Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón".
3. La orden de compra N°5060-636-AG25 de fecha de envío de 30 de julio de 2025, aceptada por el proveedor, Comercial e Inversiones Fusión Zero Ltda. Rut:76.015.943-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-636-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de casacas para Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón".
6. Lo dispuesto en el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercial e Inversiones Fusion Zero Ltda. Rut:76.015.943-3 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 15 de septiembre de 2025.
8. Los descargos presentados por el proveedor Comercial e Inversiones Fusion Zero Ltda. recepcionados con fecha 23 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
9. Ord. N°139 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 03 de noviembre de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Sra. Pamela Abarzua Sandoval, encargada de compra INSUCO, acredita disconformidad por "Adquisición de casacas para Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón".
2. Que, la orden de compra N°5060-636-AG25 por "Adquisición de casacas para Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra Alarcón" fue enviada el 30 de julio de 2025 y aceptada en el 31 de julio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles una trascurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 06 de agosto de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de agosto del 2025, presentando un atraso de 11 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 15 de septiembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Comercial e Inversiones Fusión Zero Ltda. presento descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 23 de septiembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, la demora en la entrega se debió a que, los bienes fueron enviados con factura y no con guía de despacho por lo cual se rechazó el pedido y fue devuelto.
8. Que, Ord N°139 de fecha 03 de noviembre de 2025 efectuado por jurídico DAEM indica que, el proveedor estaba en conocimiento los plazos de entrega.
9. Que, se constata que el proveedor atribuye el origen del retraso a que no acompañó la factura en lugar de la guía de despacho, lo cual no se apegue a lo indicado en las respectivas especificaciones técnicas ni a la orden de compra.
10. Que, en tal sentido, no es posible acoger los descargos del proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$1.499.400.- (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) al proveedor Comercial e Inversiones Fusión Zero Ltda. Rut:76.015.943-3.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-636-AG25, las multas señaladas en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial e Inversiones Fusión Zero Ltda. Rut:76.015.943-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rio de Janeiro 355, Recoleta, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmo

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC:3190964

